ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 3.121/2014 I.

2 6 DIC. 2014

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICION DE VACUNAS INACTIVADAS CONTRA LA RABIA CANINA - SEGUNDO LLAMADO - ID 279.540/14"*; y,

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 10 de diciembre de 2014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa para la *"Adquisición de vacunas inactivadas contra la rabia canina - segundo llamado" ID 279.540/14*, constituido y conformado por Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual conforma un único comité de evaluación, tienen a bien presentar el informe de evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. ***Antecedentes.***

- *Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de, fecha 29 de Mayo de 2.014., por el cual conforma un único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 4 de Diciembre de 2014.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 618/2.014 de fecha 10/06/2014.*
- *PAC N° 279.540.*

OFERENTES:
1. CHIMIRAY S.A. *RUC N° 80039244-2*

Observaciones:
- *Presenta Declaración Jurada del Art. 40*
- *Presenta Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta*
- *Presenta SIPE N° 1.310.523 de fecha 4 de agosto de 2014.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", Titulo Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

- *Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciónes de control pertinentes".*

- *Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en ese caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…*

///…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 3.121/2014 I. 26 DIC. 2014

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Dpto. Contratos

- *Ante la presentación de una sola oferta al proceso de contratación, se decide realizar el acto de apertura de oferta atendiendo a lo que establece la Resolución DNCP N° 3416/14 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual modifica el art. 1 de la Resolución DNCP N° 805/09, cuyo texto dice lo que se transcribe a continuación: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".*

- *La oferta presentada en esta Contratación, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

Evaluación Económica

- *Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

	OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1.	CHIMIRAY S.A.	Gs. 131.250.000.- (IVA INCLUIDO)

- *Cabe mencionar que la presente contratación es de carácter Plurianual.*

Evaluación Jurídico - Legal:

- *Con relación a las documentaciones presentadas hacemos las siguientes observaciones:*

Documentación Solicitada	CHIMIRAY S.A.
Formulario de presentación de ofertas	CUMPLE
C.I.	CUMPLE
R.U.C.	CUMPLE
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	CUMPLE
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	CUMPLE
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	CUMPLE
Poder Representante (persona jurídica)	CUMPLE

Evaluación Técnica:

- *Por Memorándum N° 2267/14 de fecha 04 de Diciembre de 2014 el Dpto. de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones se dirige a la Dirección de Defensa del Consumidor solicitando el informe técnico del presente proceso. Así mismo se solicita informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales del mercado.*

En respuesta a la misma, la Dirección de Defensa del Consumidor a través del Memorándum N° 227/2014 de la Unidad de Zoonosis expresa lo siguiente: "Me dirijo a usted en respuesta al Memo N° 2267/14 de la Dirección de Adquisiciones a fin de informar que la Unidad de Zoonosis no encuentra objeción en cuanto a la cotización presentada por la empresa. A más solicitamos que los productos biológicos en referencia (vacunas Antirrábicas) sean mantenidas en las cámaras frigoríficas de la empresa adjudicada y ser retiradas de la misma, de acuerdo a la necesidad de nuestra utilización. Si ofrecen estas condiciones la empresa adjudicada se compromete por escrito a cumplir con nuestra petición, la Unidad de Zoonosis no encuentra objeción alguna para que sean adquiridas las vacunas".

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA

///...

Cont. Resolución N° 3.121/2014 I.

26 DIC. 2014

Parte Conclusiva:

- Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

- Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

- Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

- Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 618/14 de fecha 10/06/14, con la siguiente descripción: DEP 20, PROG. 07, PROY. 24, RUBRO 356, ESPECIFICOS VETERINARIOS.

- Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

- Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Fecha:
CD No:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo *	Descripción del Bien *	Marca**	Proced**	Unidad de Medida*	Cantidad *	Present*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
1	5120161 7-002	Vacuna inactivada contra la rabia canina mono dosis	PROVIDEA N BAH RAB	Argentina	Unidad	15.000	Frasco x 1 ml	8.750	131.250.000.-
							TOTAL IVA INCLUIDO		131.250.000.

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
CHIMIRAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	131.250.000.-

- Debido a que el monto total de la oferta sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria, la Convocante realiza la disminución de lo solicitado, dado así cumplimiento a la Circular Nº3 de fecha 02/03/2006 de la DNCP.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

CHIMIRAY S.A.

Fecha:
CD No:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo *	Descripción del Bien *	Marca**	Proced**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Present*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**

1	5120161 7-002	Vacuna inactivada contra la rabia canina mono dosis	PROVIDEAN BAH RAB	Argentina	Unidad	12.857	Frasco x 1 ml	8.750 112.498.750
							TOTAL IVA	112.498.750
			INCLUIDO					

Valor total IVA incluido: Gs. 112.498.750 (Guaraníes Ciento doce millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta).

3. ***Conclusión y Recomendación Final.***

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID N° 279.540/14 para la ADQUISICION DE VACUNAS INACTIVADAS CONTRA LA RABIA CANINA - PLURIANUAL, a la Empresa CHIMIRAY S.A. con RUC N° 80039244-2 por un monto total de Gs.112.498.750.- (Guaraníes Ciento doce millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta) IVA incluido; siendo el monto correspondiente al año 2014 la suma de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) y para el año 2015 la suma de Gs. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) por los argumentos expuestos en la presente.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 9947, de fecha 18 de diciembre de 2014, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 10 de diciembre de 2014, de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 9947, de fecha 18 de diciembre de 2014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID N° 279.540/14 para la *"ADQUISICION DE VACUNAS INACTIVADAS CONTRA LA RABIA CANINA – PLURIANUAL"*, a la Empresa CHIMIRAY S.A., con RUC N° 80039244-2, representado por el Sr. César Carlos Diaz Beltrán, por un monto total de Gs. 112.498.750.- (Guaraníes ciento doce millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta) IVA incluido; siendo el monto correspondiente al año 2014 la suma de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) y para el año 2015 la suma de Gs. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones

Asunción, 30 de diciembre de 2014

Señores: CHIMIRAY S.A.
Dirección: Panchito López 1852 c/ Humaitá
Teléfono: 021 506014
Presente:

De nuestra Consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción y de conformidad con el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 65 del Decreto N° 21.909/03, a fin de comunicarles que su Empresa ha sido adjudicada, según cuadro de adjudicación, conforme a la oferta presentada y al cumplimiento de las Garantías exigidas para el llamado, **"ADQUISICION DE VACUNAS INACTIVADAS CONTRA LA RABIA CANINA – SEGUNDO LLAMADO" ID 279.540/14,** por un monto total de Gs. 112.498.750 (Guaraníes ciento doce millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta) IVA conforme al siguiente detalle:

Ante lo expuesto más arriba, le comunicamos que en la Carta de Invitación de fecha 25 de noviembre de 2014, del referido proceso, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Lic. Richard J. Oviedo Báez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CESAR DIAZ
C.I. 5.492.049